



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

01

RESOLUCIÓN C.O. N° 206-2010-UNAM

Samegua, 10 de Junio del 2010

VISTO:

El Informe N° 001-2010-D/CEPRE/VAC/CO/UNAM, de fecha 08 de Junio del 2010, presentado por la Msc. Florencia Herrera Córdova, Directora del Centro Pre Universitario sobre proceso de selección de docentes CEPRE UNAM, Proveído de Vicepresidencia Académica con registro N° 1653, Proveído de Presidencia de fecha 08 de Junio del 2010 con Registro 2369, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de mayo del 2010, el Pleno de la Comisión Organizadora acordó aprobar la contratación de docentes para el Centro Pre Universitario; autorizando su convocatoria por la modalidad del contrato administrativo de servicios; asimismo, se conformó una Comisión encargada de la selección de docentes de dicho Centro de Producción, integrado por: Msc. Florencia Beatriz Herrera Cordova, Lic. Pedro Jesús Maquera Luque, Abog. Jose Ricardo Ordoñez Huanca y Lic. Elida Tone Gómez;

Que, mediante Informe N° 001-2010-D/CEPRE/VAC/CO/UNAM, de fecha 08 de Junio del 2010, la Msc. Florencia Herrera Córdova, Directora del Centro Pre Universitario eleva informe sobre la evaluación y resultado de los Doce (12) expedientes presentados a la convocatoria realizada por el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 08 de junio del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los resultados del Acta de Evaluación del concurso de selección de docentes para el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua; declarando aptos para ejercer la docencia en el CEPRE UNAM al Mg. Werner Mendoza Blanco y Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, se proceda a la invitación de los docentes faltantes para cubrir las asignaturas programadas.

ARTÍCULO TERCERO.- No excluir por ésta vez, a los participantes que fueron declarados aptos para la entrevista personal, para ser considerados como docentes invitados al CEPRE UNAM.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

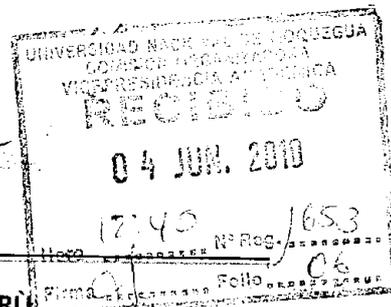
DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL

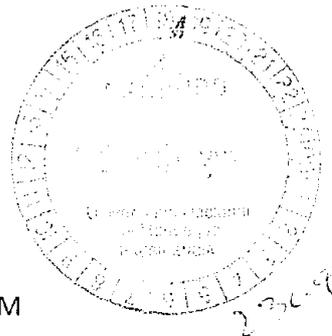


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CENTRO PREUNIVERSITARIO



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

INFORME N° 001 – 2010 – D/ CEPRE/VAC/CO/UNAM
 PARA : Dr. MIGUEL FUENTES CHAVEZ
 Vicepresidente Académico
 DE : M. Sc. FLORENCIA HERRERA CÓRDOVA
 Directora del CEPREUNAM
 ASUNTO : PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES CEPREUNAM
 FECHA : Samegua, 03 de Junio de 2010.



Por intermedio de la presente me dirijo a Ud. Para hacerle de su conocimiento acerca de lo actuado en el proceso de selección de docentes del CEPREUNAM:

PRIMERO.- En cumplimiento de la RESOLUCIÓN C.O. N° 165 – 2010 - UNAM, en la cual se me designa como DIRECTORA DEL CEPREUNAM, el día 01-06-10, asumimos las funciones que nos corresponden.

SEGUNDO.- Así mismo, en estricto cumplimiento del COMUNICADO N° 164-2010-SG/UNAM el 01-06-10. Reunidos todos los miembros de la COMISIÓN DE SELECCIÓN DE DOCENTES para el CEPREUNAM en las instalaciones de la Universidad, realizamos la evaluación de los doce expedientes presentados a esta convocatoria, de los cuales tres fueron observados en cumplimiento del literal "A" del artículo 15 del REGLAMENTO GENERAL DEL CEPREUNAM.

TERCERO.- Siendo las 10:00 horas del 02-06-10, con una hora de retraso por la ausencia de los postulantes, dimos por aperturado la segunda fase del proceso de selección de docentes para el CEPREUNAM, con la participación del total de miembros de la comisión de selección, en la cual solo se presentaron dos postulantes y siendo las 12:00 horas y al no tener la presencia de los otros seis postulantes aptos para la entrevista, dimos por concluido el proceso, quedando las siguientes plazas por cubrir:

SEDE MOQUEGUA	SEDE ILO
Aritmética y Algebra	Aritmética y Algebra
Razonamiento Matemático	Razonamiento Matemático
Razonamiento Verbal	Razonamiento Verbal
Química	Química
Física	Física

Sede Principal: Calle Antigua de Samegua N° A-8A Telefax 053-463559 461589 SAMEGUA

Sede Ilo: I.S.T. "Luis E. Valcárcel" – Pampa Inalámbrica Teléfono 496633

www.unam.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CENTRO PREUNIVERSITARIO

03

Geopolítica (cubierta)	Geopolítica
Biología (cubierta)	Biología

CUARTA.- A través de su digno despacho se disponga que los señores postulantes que no se presentaron a la entrevista no sean considerados como docentes en el presente CICLO REGULAR ACADEMICO DE OTOÑO del CEPREUNAM como medida de fortalecimiento y posicionamiento de nuestra Universidad ante la sociedad MOQUEGUANA.

Es todo cuanto tenemos que informar para su conocimiento y demás fines administrativos que corresponden.

ADJUNTO: 04 FOLIOS (Actas)

Atentamente,

Florencia

M. Sc. FLORENCIA HERRERA CÓRDOVA
Directora del CEPREUNAM

1653 Folios: 00
 04 JUN. 2010
Presidencia
 Para ser tratado en
 la próxima sesión
 del pleno de la U.D.



Proy. 2364-2010 CC
 Pasa a: SE 08 JUN. 2010
 Para: CO



RECIBIDO
 08 JUN. 2010
 Hora
 Firma

ACTA DE EVALUACION

En la ciudad de Moquegua en la sala de sesiones de la Universidad Nacional de Moquegua ,siendo las 11 horas del 01 de junio del 2010,se reunieron los miembros de la Comisión Evaluadora conformada de acuerdo al comunicado 164-2010 de Secretaria General quedando constituido conforme se detalla a continuación:

- Mag. Florencia Beatriz Herrera Córdova. Presidente
- Lic. Pedro Maquera Luque. Integrante
- Abg. Ricardo Ordoñez Huanca. Integrante
- Lic. Elida Tone Gómez. Integrante

PRIMERO: Se procedió a dar lectura del Reglamento aprobado del Centro Preuniversitario posteriormente se procede a la calificación de expedientes de los postulantes a la docencia del CEPRE UNAM.

SEGUNDO: Se entregaron las fichas de evaluación para su respectivo llenado; se procedió a la Revisión de cada uno de los expedientes dando el puntaje según amerita la documentación presentada en los Currículos documentados. Con la anuencia emitida por los integrantes de la Comisión Evaluadora según los criterios de evaluación establecidos siendo los resultados los siguientes:

<i>CRITERIOS</i>	1	2	3	4	5	6	7	condición
<i>NOMBRES</i>								
SEDE MOQUEGUA								
Lic. Jesús Zambrano Rojas	5	3	0	3	2	-	13	Apto
Lic. Margarita Flores Chipana	5	3	0	3	2	-	13	Apto
Lic. Carlos Choque Sumario	5	3	3	3	2	-	16	Apto
Lic. Vladimir Vela Poma	5	3	3	3	2	-	16	Apto
Msc. Werner Mendoza Blanco	5	3	3	0	2	-	13	Apto
Abg. Javier Ascuña	5	0	0	0	0	-	5	Apto

05

SEDE ILO								
Lic. Nora Millio Chala	5	0	0	3	2	-	10	Apto
Lic. Jhon Valdez Valdivia	5	0	0	3	2	-	10	Apto
Lic. Nelda Arocutipa Ramos	0	0	0	3	2	-	5	Apto

LEYENDA: Los Criterios N° 01 corresponde a tener Titulo Profesional de la especialidad o a fin, N° 02 Experiencia en la Docencia Preuniversitaria, N° 03 Plan de Clase, N° 04 Capacitación en Pedagogía, N° 05 Antigüedad Comprobada en el ejercicio de la docencia, N° 06 Entrevista Personal, N° 07 puntaje total.

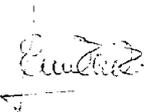
TERCERO: Los Expedientes de la Mg. Juana Alejandrina Rojas Ventéis, Lic. Margot Marlene Sucasaca Gonzales y Lic. Jorge Julio Mosaja Bejarano descalificaron la Primera Fase de Evaluación por no ajustarse al Artículo 10 y 11 del Reglamento del CEPRE UNAM.

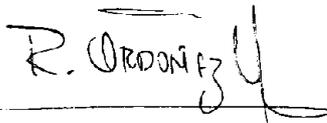
CUARTO: Los Integrantes de la Comisión Evaluadora Proceden a comunicar en la página Web de la Universidad Nacional de Moquegua los resultados de la Primera Fase de evaluación y la fecha y hora para la entrevista personal

Siendo las 12.30 horas del mismo día se procede a dar por concluida la diligencia firmando los presentes en señal de conformidad.


M. Sc. Florencia Herrera C.


Lic. Pedro Mosquera.


Lic. Elvira Torres Gómez


R. ORDÓÑEZ

ACTA DE EVALUACION

06

En la ciudad de Moquegua en las instalaciones de la sala de cómputo de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo las 10 horas del 02 de junio del 2010, se reunieron los miembros de la Comisión Evaluadora del CEPRE UNAM para dar inicio a la segunda fase de evaluación (Entrevista Personal).

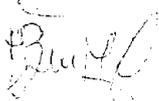
PRIMERO: De los nueve postulantes a la docencia del CEPRE UNAM Aptos para la segunda fase de evaluación se presentaron dos postulantes quedando ausentes siete.

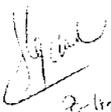
SEGUNDO : Se procedió con la Entrevista Personal dirigida a cada uno de los presentes con las preguntas formuladas por la Comisión Evaluadora llegando a los resultados finales conforme al siguiente detalle:

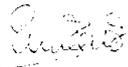
CRITERIOS NOMBRES	1	2	3	4	5	6	7	condición
SEDE MOQUEGUA								
Mg. Werner Mendoza Blanco	5	3	3	0	2	2	15	Calificado
Abg. Javier Ascuña Chavera	5	0	0	0	0	4	9	Calificado
Lic. Carlos Choque Sumario	5	3	3	3	2	0	16	Descalificado
Lic. Vladimir Vela Poma	5	3	3	3	2	0	16	Descalificado
Lic. Margarita Flores Chipana	5	3	0	3	2	0	13	Descalificado
Lic. Jesús Zambrano Rojas	5	3	0	3	2	0	13	Descalificado
SEDE ILO								
Lic. Nora Millio Chala	5	0	0	3	2	0	10	Descalificado
Lic. Jhon Valdez Valdivia	5	0	0	3	2	0	10	Descalificado
Lic. Nelda Arocutipa Ramos	0	0	0	3	2	0	5	Descalificado

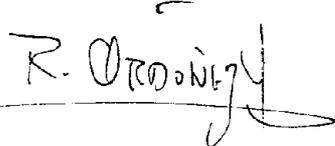
LEYENDA: Los Criterios N° 01 corresponde a tener Título Profesional de la especialidad o a fin, N° 02 Experiencia en la Docencia Preuniversitaria, N° 03 Plan de Clase, N° 04 Capacitación en Pedagogía, N° 05 Antigüedad Comprobada en el ejercicio de la docencia, N° 06 Entrevista Personal, N° 07 puntaje total.

Habiéndose procedido conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento del CEPRE UNAM, siendo las 12.00 horas del mismo día se procede al cierre del acta firmando los presentes en señal de conformidad.


M. Sc. Silvana Herrera L.


Lic. Ralva Alvarado L.


Lic. Clara Tola Gómez


R. Orozco